

2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Oficio Número.-S.F./P.F./D.C./J.R./6026/2015
Recurso de Revocación: 04/108H.5/C6.4.2/066/2015.
Promovido por: XXXX XXXX XXXX XXXX,
XXXXX
Autoridad Resolutora: DIRECCIÓN DE LO
CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ASUNTO.-Se emite resolución.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de octubre de 2015.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EN PRETENDIDA REPRESENTACIÓN DE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AUTORIZADOS:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CALLE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2015, presentado el 16 de julio del presente año en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en pretendida representación legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, interpuso recurso administrativo de revocación en contra del Acuerdo de ampliación de embargo número 360127051501887 de fecha 27 de mayo de 2015; así como de la cita de espera de fecha 03 de junio de 2015 y del Acta de ampliación de embargo de fecha 04 de junio de 2015, mediante el cual se le requiere de pago en cantidad de \$15,017.00 (QUINCE MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, primer y último párrafos; OCTAVA primer párrafo fracción VII y PRIMERA Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca el día 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 08 de agosto de 2015; artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II y IV, del Código Fiscal para Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 3 fracción I, 6, 8, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XXI, XXXVI, y LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracción III, inciso b), número 1, artículo 5, 7 primer párrafo, fracción XI, 23 primer párrafo, fracción X, 25 párrafo primero, fracción VI, VII y XXV y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 13 de diciembre del año 2014; y reformado mediante decreto que forma y adiciona diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Treceava Sección del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de abril de 2015; artículos 18, 19, primer párrafo, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 125, 130.

A efectos de mantener organizados los documentos de la Administración se solicita que de la respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente. Sin otro congnato. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.